

# PROYECTO DE LEY: “RECONOCIMIENTO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL COMO EXPERIENCIA LABORAL”

1. **CONSIDERANDO:**

Dentro de los principales obstáculos que enfrentan los graduados de las diferentes carreras en Chile, es competir en concursos con perfiles que tienen como requisito contar con experiencia profesional, la cual muchas veces superan los 2 años o más.

Un estudio de Escasez de Oportunidades Laborales de ManpowerGroup en colaboración con Junior Achievement Américas, concluye que la falta de experiencia es el mayor obstáculo que enfrentan durante la búsqueda de empleo, seguido de encontrar un salario adecuado para sus expectativas económicas.

En Chile, de acuerdo a estudio realizado por Universidad Andrés Bello este 2024, señala que el 62% cree que los jóvenes sin experiencia laboral tienen dificultades para encontrar empleo.

Durante el trimestre enero-marzo de este año, la tasa de desocupación de los jóvenes chilenos entre 15 y 24 años llegó a 21,7%, mientras que a nivel nacional la cifra alcanzó el 8,7%, de acuerdo a datos señalados por la Encuesta Nacional de Empleo (ENE).

Así mismo, el estudio señala que el 42% de los ‘head hunters’ considera que programas de pasantías que favorezcan contactos tempranos con el mundo

laboral sería la medida más efectiva para reducir el alto desempleo en la población joven.

Recientemente ha ingresado al Parlamento un proyecto de ley que establece, entre otras cosas, que las empresas con 100 o más trabajadores deberían contar con al menos un 10% de colaboradores entre los 18 y 28 años que no cuenten con experiencia laboral previa. Sin embargo, este proyecto cambió esta nomenclatura a “de preferencia” sin experiencia laboral, por ello nuevamente la opción a romper esta barrera se hace discrecional al empleador.

Así mismo, también se han presentado proyectos con el objetivo de aumentar la empleabilidad en los jóvenes, tales como subsidios a empleadores que realicen contrataciones a este rango etario, no obstante expertos señalan que esto no aseguraría la contratación de quienes carecen de total experiencia laboral.

Es importante destacar que en los procesos de reclutamiento, muchas veces los perfiles deseados se les asignan mayor puntuación a la experiencia que a los méritos académicos, por tanto buenos estudiantes son excluidos antes de poder mostrar sus capacidades en una evaluación técnica. Lo anterior genera un círculo vicioso en el que se sigue buscando constantemente a personas con experiencia previa.

Francisca Espinoza (economista del Instituto UNAB de Políticas Públicas) señala que “los jóvenes se encuentran en una situación desventajosa a la hora de entrar al mercado laboral respecto a la población general. Por eso, es crucial que las políticas públicas que se promuevan cumplan el objetivo de promover su inserción y que, además, no tengan un resultado neto negativo considerando a todos los actores del mercado, sobre todo en un contexto en que la situación general del empleo y de la economía en Chile se encuentra deteriorada”.

# OBJETIVO DEL PROYECTO

El presente proyecto busca que a los estudiantes recién egresados se les pueda reconocer y regular su práctica profesional, de forma tal de facilitar el acceso de estos, a nuevos trabajos.

# CONTENIDO DEL PROYECTO:

**Artículo 1:** Esta ley tiene por objeto reconocer y regular la práctica profesional como una forma de experiencia laboral, con el fin de garantizar derechos y beneficios laborales a los practicantes profesionales en el territorio de la República de Chile.

**Artículo 2:** se entenderá para efectos de esta ley, por :

* 1. Práctica Profesional: El período de formación práctica exigido por las instituciones educativas como parte del plan de estudios de una carrera técnica o profesional.
  2. Practicante: Estudiante que realiza una práctica profesional.
  3. Entidad receptora: institución pública o privada, organización o cualquier entidad que reciba practicantes para realizar su práctica profesional. Las entidades receptoras deberán formalizar la relación con el practicante mediante un contrato de práctica profesional, el cual incluirá derechos y obligaciones de ambas partes. Y, al finalizar, emitir un certificado con las tareas realizadas por el practicante.

**Artículo 3:** La práctica profesional será reconocida como experiencia laboral. Solicitada como único requisito en aquellos cargos operativos y de apoyo.

**MARTA PILAR BRAVO SALINAS DIPUTADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE**